



RESOLUCIÓN No. 018
(27 de octubre de 2023)

“Por medio de la cual se efectúa el encargo de las funciones secretariales a otro empleado judicial del despacho, durante el término de los escrutinios”

La suscrita Juez Doce Administrativa del Circuito Judicial de Cartagena, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el numeral 8° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 313 del 05 de octubre de 2023 y Resolución N° 096 del 24 de octubre de 2023, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, designó a la suscrita Juez Doce Administrativa del Circuito Judicial de Cartagena como clavera en la Comisión Escrutadora 3 Auxiliar de Arjona-Bolívar, y, al Secretario de este Despacho, doctor ROBER DE JESÚS CÁRDENAS MORÉ, como escrutador de la Comisión Escrutadora 6 Auxiliar del Municipio de Magangué-Bolívar.

Que, en razón de lo anterior, por medio de Resolución N° 017 del 25 de octubre de 2023, la suscrita Juez Doce Administrativa del Circuito Judicial de Cartagena, ordenó la suspensión de los términos judiciales en este despacho judicial desde el día lunes 30 de octubre de 2023 hasta cuando culminen definitivamente los mencionados escrutinios.

Que, ante la falta del Secretario del Despacho y, ante la necesidad de realizar la notificación de trámites de carácter urgente, como es el caso de las acciones constitucionales próximas a vencerse y que fueron presentadas antes de la suspensión de términos, resulta necesario encargar las funciones secretariales en otro empleado del despacho.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones de los Empleados Judiciales de este despacho, el Oficial Mayor y/o Sustanciador del despacho reemplazará al secretario en sus funciones, durante su ausencia temporal.

Que el numeral 3° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 dispone que el nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, podrá designar en encargo hasta por un mes, prorrogable hasta por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad.

Que, la doctora **KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO** identificada con C.C. No. 1.047.421.949 funge en la actualidad como Oficial Mayor y/o Sustanciador en propiedad del Juzgado Doce (12) Administrativo Del Circuito Cartagena, por lo que cumple con los requisitos y aptitudes profesionales para asumir el encargo de las

Página 1 de 2





**RESOLUCIÓN No. 018
(27 de octubre de 2023)**

“Por medio de la cual se efectúa el encargo de las funciones secretariales a otro empleado judicial del despacho, durante el término de los escrutinios”
funciones secretariales durante la ausencia temporal del doctor ROBER DE JESÚS CÁRDENAS MORÉ quien se viene desempeñando como secretario de este juzgado, sin que exceda de un mes.

En atención a los considerandos precedentes, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en ENCARGO como Secretaria del Juzgado Doce Administrativa del Circuito Judicial de Cartagena, a la doctora **KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO** identificada con C.C. No. 1.047.421.949, durante la ausencia temporal del doctor ROBER DE JESÚS CÁRDENAS MORÉ, quien se viene desempeñando como secretario de este juzgado, y quien fue designado como escrutador en las elecciones de autoridades territoriales 2023, sin que exceda de un mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Secretaría, publicar la presente resolución en el sitio web de este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Dada en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
Jueza

Firmado Por:
Sandra Milena Zuñiga Hernandez
Juez
Juzgado Administrativo
012
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **846f818c2adfa7d11bf2645d28e8b9dfbe76d94c4dac2bcaa1f6293bbbbe44d2**

Documento generado en 27/10/2023 05:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>